



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.236 –Letra T.C.- Año 2015, caratulado: "**CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL CUENCA CARBONIFERA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015**", del que: _____

RESULTA:

I) Que mediante **Fallo N° 5365** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2791 de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, en el Resuelve Tercero se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables Dr. Darío Javier LÓPEZ (DNI 22.261.964), y al Sr. Carlos Raúl Alberto FERRARI (DNI M. 7.828.646), por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 442.084,11)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 330.412,62)**, y Actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290), por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 111.671,11)**. de conformidad con lo mencionado en los puntos SEXTO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO y DECIMO CUARTO del Considerando del Fallo mencionado.-_____

II) Que a través del Resuelve Cuarto se dispuso **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables Od. Javier Norberto DEMICHELIS (DNI 18.504.644), y Sr. Carlos Raúl Alberto FERRARI (M. 7.828.646), por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 95.116,34)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 71.089,73)**, y Actualización



conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290), por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL VEINTISEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 24.026,61)**. de conformidad con lo mencionado en los puntos OCTAVO Y DECIMO CUARTO del Considerando del Fallo N° 5365.-_____

III) Que por el Resuelve Quinto se procedió a **APLICAR MULTA de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a cada uno de los Responsables, Dr. Darío Javier LÓPEZ, (DNI 22.261.964), Od. Javier Norberto DEMICHELIS (DNI 18.504.644), y Sr. Carlos Raúl Alberto FERRARI (M. 7.828.646), en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los puntos TERCERO, CUARTO y DECIMO CUARTO del Considerando del Fallo N° 5365.-_____

IV) Que mediante Notas S/N° remitidas por Mail de fecha tres de mayo y veintinueve de junio del corriente año respectivamente el Od. Javier Norberto DEMICHELIS (DNI N° 18.504.644) remite adjunto a los mismos constancia de transferencias efectuadas en concepto del Cargo impuesto al mencionado en el Resuelve Cuarto del Fallo N° 5365 por **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 47.558,17)** cada una, y;_____

CONSIDERANDO:_____

_____Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante Notas 153 y 189-DPA-20 obrantes a Fs. 1162 y 1165, pone en conocimiento el ingreso de los importes indicados anteriormente a la Cuenta Corriente N° 723.207/8 denominada "Cumplimiento Ley N° 500".-_____

_____Que una de las obligaciones ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la misma, circunstancia que debe dejarse plasmada y liberar de responsabilidad al funcionario actuante. -_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

_____Que se debe remitir a la Fiscalía de Estado de la Provincia Testimonio del Fallo N° 5365 y del presente a los fines de que proceda a entablar la acción de cobro de las multas y cargos pendientes de cancelación por parte de los Responsables conforme el Artículo 70° de la Ley N° 500.- _____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en forma total el Cargo Solidario al Responsable, Od. Javier Norberto DEMICHELIS (DNI. 18.504.644) por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 95.116,34)** formulado a través del Resuelve Cuarto de **Fallo N° 5365-T.C.-20**, conforme lo expresado en los considerandos del presente.- _____

SEGUNDO: LIBERAR de Responsabilidad al Od. Javier Norberto DEMICHELIS (DNI 18.504.644), conforme lo plasmado en los Considerandos del presente. - _____

TERCERO: DEJAR CONSTANCIA que al día de la fecha se encuentran **impagos** el **CARGO** de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 442.084,11)**, formulado a los Responsables Dr. Darío Javier LÓPEZ (DNI 22.261.964), y al Sr. Carlos Raúl Alberto FERRARI (DNI M. 7.828.646), y la **MULTA** de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)**, aplicada a cada uno de los Responsables, Dr. Darío Javier LÓPEZ (DNI 22.261.964), Od. Javier Norberto DEMICHELIS (DNI 18.504.644), y Sr. Carlos Raúl Alberto FERRARI (M. 7.828.646), a través del Resuelve Tercero y Quinto de la Sentencia del Fallo N° 5365 respectivamente.- _____



CUARTO: EXPIDASE Testimonio del Fallo N° 5365 por el Cargo y Multas aún adeudadas y del presente y **REMITASE** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-

QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Sr. Ministro de Salud y Ambiente, a Subsecretaria de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, y al Director del Hospital Cuenca Carbonífera. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **PROCEDASE** a través del Servicio Rendiciones de Cuentas Jurisdiccional, a la devolución de la documentación obrante en ese Servicio y que guarde relación con el Punto OCTAVO Y DECIMO CUARTO del Considerando del Fallo N° 5365.- **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE**.-

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; y DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ -PROCURADOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA GENERAL-.

DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:

Dr. RODRIGO FEDERICO MENDEZ
PROCURADOR FISCAL
A/C SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS